

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00718-00
DEMANDANTE: CARLOS VASQUEZ
DEMANDADO: VARIOS ACREEDORES

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de los demás acreedores del deudor, y en el término de traslado se guardó silencio.

De otro lado, de los inventarios y avalúos córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 567 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **23 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

164

Fwd: 2020-718 - CARLOS ARTURO VASQUEZ GIRALDO

Pedro Quiroga Benavides <pquiroga@quirogaabogados.co>

Lun 8/02/2021 4:44 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luis Eduardo Contreras Sanchez <lcontreras@quirogaabogados.co>

📎 1 archivos adjuntos (814 KB)

2020-718 ALLEGA PUBLICACIÓN.pdf;

REFERENCIA: 2020-718

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL

DEUDOR: CARLOS ARTURO VASQUEZ GIRALDO

ASUNTO: ALLEGA PUBLICACIÓN



**Pedro Quiroga
Benavides**
Abogado

[\(+57 1\) 350 5716](tel:+5713505716) | [\(+57\) 315 2934835](tel:+573152934835)

pquiroga@quirogaabogados.co

www.whoirogaabogados.co

Carrera 4 N° 19 – 78 Of. 702 Edificio Las Vegas,
Bogotá, Colombia

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: 2020-718
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL
DEUDOR: CARLOS ARTURO VASQUEZ GIRALDO

ASUNTO: ALLEGA PUBLICACIÓN

PEDRO QUIROGA BENAVIDES, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de liquidador en la causa de la referencia de acuerdo con el Acta de Posesión de fecha 22 de enero de los corrientes, por medio del presente, me permito allegar a su despacho los siguientes documentos:

1. Copia de la Publicación contemplada en el numeral 2º del artículo 564 del C.G.P., realizada el pasado 31 de enero de 2021 en el diario el espectador.

Lo anterior en pro de dar cumplimiento a lo ordenado mediante el proveído adiado 05 de noviembre de 2020.

Anexo. Lo mencionado en un folio.

No siendo otro el particular.

Del Señor Juez,

PEDRO QUIROGA BENAVIDES
C.C. 1.022.335.744 DE Bogotá
T.P. 197.573 del C.S.J.

Ordene su aviso también a los correos: dphalcio@espectador.com y Jhenandez@espectador.com - Línea de Servicio 4055540 - Línea nacional 018000510903

- 1 > Empleos
- 2 > Bienestar
- 3 > Vehículos
- 4 > Educación
- 5 > Deportes
- 6 > Opinión
- 7 > Tecnología
- 8 > Maquinaria
- 9 > Otros

Clasificados

Tarifas *
▶ Tabla \$ 1000

Formas de Pago:
▶ Efectivo
▶ Tarifa de Crédito

AYUDAS. El secretario de Trabajo y Previsión Social, Juan Carlos Rodríguez Cordero, anunció que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Ley 2291 de 2020, otorga un subsidio de \$2 millones por mes a los trabajadores que han perdido sus empleos por causa de la pandemia de COVID-19. El subsidio será otorgado por el Estado a través de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y se aplicará a los trabajadores que han perdido sus empleos por causa de la pandemia de COVID-19. El subsidio será otorgado por el Estado a través de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y se aplicará a los trabajadores que han perdido sus empleos por causa de la pandemia de COVID-19.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. El presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Juan Carlos Rodríguez Cordero, anunció que el Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado una resolución que establece que los jueces que han sido condenados por delitos de corrupción deben ser inhabilitados para ejercer el cargo de juez por un periodo de cinco años. La resolución fue adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en su sesión ordinaria del 29 de enero de 2021.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. El presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Juan Carlos Rodríguez Cordero, anunció que el Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado una resolución que establece que los jueces que han sido condenados por delitos de corrupción deben ser inhabilitados para ejercer el cargo de juez por un periodo de cinco años. La resolución fue adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en su sesión ordinaria del 29 de enero de 2021.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. El presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Juan Carlos Rodríguez Cordero, anunció que el Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado una resolución que establece que los jueces que han sido condenados por delitos de corrupción deben ser inhabilitados para ejercer el cargo de juez por un periodo de cinco años. La resolución fue adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en su sesión ordinaria del 29 de enero de 2021.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. El presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Juan Carlos Rodríguez Cordero, anunció que el Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado una resolución que establece que los jueces que han sido condenados por delitos de corrupción deben ser inhabilitados para ejercer el cargo de juez por un periodo de cinco años. La resolución fue adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en su sesión ordinaria del 29 de enero de 2021.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. El presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Juan Carlos Rodríguez Cordero, anunció que el Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado una resolución que establece que los jueces que han sido condenados por delitos de corrupción deben ser inhabilitados para ejercer el cargo de juez por un periodo de cinco años. La resolución fue adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en su sesión ordinaria del 29 de enero de 2021.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. El presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Juan Carlos Rodríguez Cordero, anunció que el Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado una resolución que establece que los jueces que han sido condenados por delitos de corrupción deben ser inhabilitados para ejercer el cargo de juez por un periodo de cinco años. La resolución fue adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en su sesión ordinaria del 29 de enero de 2021.

Fwd: 2020-718 - CARLOS ARTURO VASQUEZ GIRALDO

Pedro Quiroga Benavides <pquiroga@quirogaabogados.co>

Lun 8/02/2021 4:45 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luis Eduardo Contreras Sanchez <lcontreras@quirogaabogados.co>

📎 1 archivos adjuntos (202 KB)

2020-718 ALLEGA ACTUALIZACIÓN RELACIÓN DE INVENTARIOS.pdf;

REFERENCIA: 2020-718

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL

DEUDOR: CARLOS ARTURO VASQUEZ GIRALDO

ASUNTO: ALLEGA ACTUALIZACIÓN RELACIÓN DE INVENTARIOS



**Pedro Quiroga
Benavides**
Abogado

[\(+57 1\) 350 5716](tel:+5713505716) | [\(+57\) 315 2934835](tel:+573152934835)

pquiroga@quirogaabogados.co

www.whoirogaabogados.co

Carrera 4 N° 19 – 78 Of. 702 Edificio Las Vegas,
Bogotá, Colombia

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: 2020-718
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL
DEUDOR: CARLOS ARTURO VASQUEZ GIRALDO

ASUNTO: ALLEGA ACTUALIZACIÓN RELACIÓN DE INVENTARIOS

PEDRO QUIROGA BENAVIDES, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de liquidador en la causa de la referencia de acuerdo con el Acta de Posesión de fecha 22 de enero de los corrientes, por medio del presente, me permito allegar la actualización de la relación de inventarios de la deudora de la referencia, con base en lo señalado en el numeral 5to del artículo 444 del C.G.P.

Lo anterior en pro de dar cumplimiento a lo ordenado mediante el proveído adiado 05 de noviembre de 2020.

Anexo. Lo mencionado en un folio.

No siendo otro el particular.

Del Señor Juez,

PEDRO QUIROGA BENAVIDES
C.C. 1.022.335.744 DE Bogotá
T.P. 197.573 del C.S.J.

Bogotá, D.C. 05 de febrero de 2021

INVENTARIO DE BIENES DE CARLOS ARTURO VASQUEZ GIRALDO

1. INMUEBLES

No posee

2. MUEBLES

TOTAL: *CERO PESOS M/CTE*

Atentamente,

PEDRO QUIROGA BENAVIDES
Liquidador
C.C. 1.022.335.744 DE Bogotá
T.P. 197.573 del C.S.J.